

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0187/22

VISTO:

La necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos a igualdad de las personas que sufren el Síndrome de Sensibilidad Central; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Sociedad Española de Síndrome de Sensibilidad Central; el síndrome de sensibilidad central (SSC) engloba patologías como la fibromialgia, la migraña y cefalea tensional, el síndrome de intestino irritable, el síndrome de vejiga irritable, entre otros.

Que todos estos procesos tienen en común la sensibilización de su sistema nervioso central, una disfunción inmunoneuroendocrina y mitocondrial, y un desbalance en el estrés oxidativo.

Que las enfermedades de Sensibilización Central se han agrupado de forma conjunta porque comparten mecanismos patológicos. En este caso, la enfermedad se produce a partir de la misma alteración del sistema nervioso, que se denomina Sensibilización Central (SC).

Que la clave para el correcto diagnóstico de esta enfermedad es una correcta exploración y una exhaustiva entrevista al paciente.

Que cuando existe mayor información de la enfermedad en la sociedad, junto al soporte que adiciona el personal de salud y la familia como el entorno laboral, permite crear una red social que facilita la adaptación de los pacientes en los aspectos básicos de la vida diaria.

Que en nuestro distrito hay agrupaciones de mujeres que padecen dicha patología y buscan estimular la realización de acciones tendientes a la visualización y concientización de la problemática.

Que el Cuerpo Legislativo aprobó la Ordenanza N° 3820/18 donde declara de Interés Municipal las actividades que se realicen tendientes a promover la difusión, comunicación y visualización de la Fibromialgia.

Que se han presentados distintos proyectos en los ámbitos legislativos nacional y provincial, a los fines de proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas afectadas por esta patología.

Que, tenemos conocimiento de que se realizaron años anteriores actividades y campañas de información, entre agrupaciones de mujeres de nuestra ciudad (Fibromialgia Dorrego) y el Área de Salud del Municipio.

Que la creación de un Registro Distrital, con pacientes que padezcan el síndrome permitirá:

- Realizar estadísticas en la población distrital que se encuentra afectada
- Constituir un soporte válido para colaborar con organismos y establecimientos públicos nacionales y provinciales de salud, para el diagnóstico, investigación, estudio y tratamiento de esta enfermedad.

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

- Contribuir a la gestión, diseño y planificación de acciones y/o políticas públicas destinadas a brindar datos e información médica y científica para la detección, diagnóstico y tratamiento de esta dolencia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Créase en el partido de Coronel Dorrego, el Registro Municipal de
===== Personas que padezcan Síndrome de Sensibilidad Central, comprendiendo aquellas personas que padezcan Síndrome de Sensibilidad Central, bajo diagnóstico médico de Fibromialgia SFC (Síndrome de Fatiga Crónica) y Síndrome Químico Múltiple (SQM), así como Síndrome de Intestino Irritable y Síndrome de vejiga irritable.-

ARTÍCULO 2º) Instáurese el día 12 de mayo como “Día Municipal de concientización
===== del Síndrome de Sensibilidad Central”, donde se podrá realizar charlas, jornadas y toda otra actividad que sirva a la información y conocimiento sobre la enfermedad del síndrome de sensibilidad central.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el requisito para la inscripción en el *Registro* es la
===== acreditación de la dolencia mediante la presentación de certificado médico que avalen el síndrome establecido en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º) Determínase que la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza
===== será la Dirección de Salud, quien tendrá a cargo la confección, coordinación, actualización, administración del Registro Municipal de Personas con Síndrome de Sensibilidad Central.-

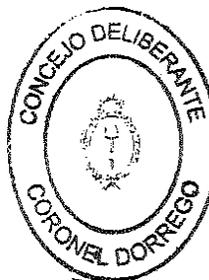
ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con
===== instituciones médicas, organismos y/o entidades, públicas y privadas, que aborden y/o trabajen sobre el Síndrome de sensibilidad central, buscando la promoción de la formación y el perfeccionamiento constante de los profesionales de la salud en lo que respecta a dicha patología.-

ARTÍCULO 6º) Instase al Departamento Ejecutivo a realizar anualmente campañas de
===== difusión general, sobre los principales características y síntomas de la enfermedad, a fin de brindar herramientas a nuestros vecinos y nuestras vecinas que permitan llevar a cabo un diagnóstico temprano y la posibilidad de realizar un tratamiento adecuado.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4284/22